



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE



EXENTA N° 2545 01.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 3/0471 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 03 de junio de 2013; Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, de fecha 30 de septiembre de 2008 y la Resolución Exenta N° 3903, de 20 de octubre de 2008, de este Servicio que aprueba el referido Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 3° de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.232 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2008, con fecha 30 de septiembre de dicho año este Servicio celebró con la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile un convenio a objeto de contribuir a solventar los gastos de alojamiento y amplificación del Campeonato Nacional de Cueca para Funcionarios Municipales a realizarse en la comuna de Pichilemu, durante el mes de agosto de 2008, siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 3903 de 20 de octubre de 2008, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del precitado Convenio, la Confederación referida debía presentar ante la Unidad Revisora de Cuentas de la Sección de Ejecución Presupuestaria del Consejo (actualmente Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración General), a través del Jefe de Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta de este Servicio, una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un informe de actividades, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada.

Que, según Informe de Incumplimiento de Convenio de Aporte de Ministro, habiéndose entregado por la Confederación la rendición de cuentas de los gastos efectuados, ésta fue rechazada en su totalidad, frente a lo cual se le remitieron dos cartas, una con fecha 11 de enero y la otra de 01 de marzo, ambas de 2011, informando la situación e instándola a entregar con carácter de urgente la documentación solicitada o proceder al reembolso de lo aportado, sin que la Confederación lo hiciera.

Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Confederación, resulta jurídicamente procedente poner término en forma unilateral al referido Convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos señalados, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 759 de 2003 y N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

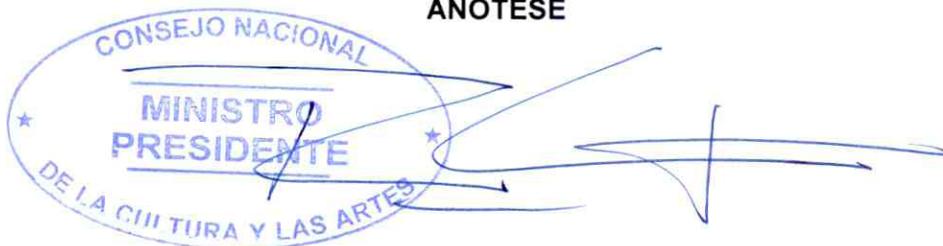
ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término al Convenio celebrado con fecha 30 de septiembre de 2008 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por su presidente don Oscar Humberto Yáñez Pol, cédula de identidad [REDACTED] aprobado por Resolución Exenta N° 3903, de 20 de octubre de 2008, atendido que la Confederación individualizada no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el convenio celebrado, lo cual constituye causal de incumplimiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Confederación al Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, representada legalmente por su presidente don Oscar Humberto Yáñez Pol, cédula de identidad [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



The image shows an official blue ink stamp of the Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ministerio Presidente. The stamp is oval-shaped with the text 'CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES' around the perimeter and 'MINISTRO PRESIDENTE' in the center. A blue ink signature is written over the stamp.

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

C/S

Resol. N° 04/421

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA (transferencias y gestión de cobranzas)
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Confederación de Funcionario Municipales de Chile, calle [REDACTED]